



Factura: 002-002-000014381



20150901028P02283

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901028P02283					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VAZQUEZ DONOSO RICARDO JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0905428322	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			BOLIVAR/SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A. DE COMPAÑÍA ANÓNIMA A COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y LA ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000014381



20150901028P02283

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901028P02283					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE JULIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VAZQUEZ DONOSO RICARDO JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0905428322	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		BOLIVAR/SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A. DE COMPAÑÍA ANÓNIMA A COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y LA ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000014590



20150901028000690

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028000690

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISÓN S.A. DE COMPAÑIA ANÓNIMA A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y LA ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL

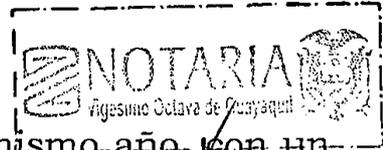
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VAZQUEZ DONOSO RICARDO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905428322
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2015 ✓
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

1 libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de
2 esta escritura pública de Escritura Pública de
3 Transformación de Compañía Anónima a Compañía de
4 Responsabilidad Limitada y adopción de nuevo estatuto
5 social, para su otorgamiento me presentó la minuta del
6 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de
7 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que
8 contenga la Transformación de Corporación Ecuatoriana
9 de Televisión S.A. de Compañía Anónima a Compañía de
10 Responsabilidad Limitada y la adopción de nuevo
11 estatuto social, que se otorga al tenor de las siguientes
12 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**
13 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
14 escritura pública, el señor **RICARDO VAZQUEZ**
15 **DONOSO**, por los derechos que representa de la
16 compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE**
17 **TELEVISIÓN S.A.**, en su calidad de Gerente General y
18 representante legal de la misma, tal como lo acredita con
19 la copia del nombramiento a su favor, debidamente
20 aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón
21 Guayaquil, que se incorpora como documento habilitante
22 de esta escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
23 **ANTECEDENTES: UNO)** La compañía **CORPORACIÓN**
24 **ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.**, domiciliada en la
25 ciudad de Guayaquil, se constituyó por escritura pública
26 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil,
27 doctor Jorge Jara Grau, el diecisiete de agosto de mil
28 novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro



1 Mercantil el veinticinco de agosto del mismo año, con un
2 capital de novecientos mil sucres; b) Por escritura pública
3 otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,
4 doctor Piero Aycart Vincenzini, el siete de noviembre de
5 dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el uno de
6 noviembre de dos mil uno, se efectuó la conversión de las
7 acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de
8 América, se aumentó el capital de la compañía a la suma
9 de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de
10 América y se reformó el estatuto social; c) Por escritura
11 pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón
12 Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, el dos de
13 septiembre de dos mil dos, inscrita en el Registro
14 Mercantil el cinco de febrero de dos mil tres, aumentó su
15 capital a la suma de cuatrocientos cincuenta mil dólares
16 de los Estados Unidos de América y reformó íntegramente
17 su estatuto social; d) Por escritura pública otorgada ante
18 el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo
19 Chiriboga, el cuatro de noviembre de dos mil diez,
20 inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de diciembre
21 de dos mil diez, aumentó su capital a la suma de siete
22 millones novecientos mil dólares de los Estados Unidos
23 de América y reformó su estatuto social; d) Por escritura
24 pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil,
25 abogado Cesario Condo Chiriboga, el diecinueve de marzo
26 de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil el dos
27 de julio de dos mil doce amplió su plazo, reformó
28 íntegramente y codificó su estatuto; e) La Junta General

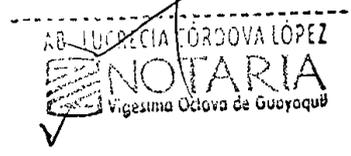
1 Extraordinaria de Accionistas de Corporación
2 Ecuatoriana de Televisión S.A., en sesión celebrada el
3 trece de julio de dos mil quince, resolvió por unanimidad:
4 a) transformar a CORPORACIÓN ECUATORIANA DE
5 TELEVISIÓN S.A., de compañía anónima a una de
6 compañía de responsabilidad limitada, manteniendo su
7 personería jurídica, y sin que por ello opere su
8 disolución; b) aprobar la adopción del nuevo estatuto
9 social que regirá a la sociedad bajo la nueva forma
10 jurídica de compañía de responsabilidad limitada, y,
11 autorizar al Gerente General para que proceda a dar
12 cumplimiento a las resoluciones de la Junta General, y
13 para que solicite la aprobación, correspondiente a la
14 Superintendencia de Compañías. **CLAÚSULA TERCERA:**
15 **TRANSFORMACIÓN A UNA COMPAÑÍA DE**
16 **RESPONSABILIDAD LIMITADA Y ADOPCIÓN DE**
17 **NUEVO ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes
18 expuestos, el señor RICARDO VAZQUEZ DONOSO, por
19 los derechos que representa de la compañía
20 CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., en
21 su calidad de Gerente General y representante legal de la
22 misma, en virtud de la resolución de la Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada
24 el trece de julio de dos mil quince, cuya copia certificada
25 del acta queda incorporada como documento habilitante,
26 declara expresamente: **UNO)** Que la compañía
27 CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.
28 queda transformada de una compañía anónima a una



1 compañía de responsabilidad limitada, de modo que
 2 subsista bajo esta nueva figura jurídica y sin que por ello
 3 opere su disolución, con la denominación social de
 4 CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.
 5 LTDA. (DOS) Que se adopta un nuevo estatuto social
 6 ajustado a la forma jurídica de la compañía de
 7 responsabilidad limitada, conforme consta de la copia
 8 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de

9 Accionistas, celebrada el trece de julio de dos mil quince
 10 que se incorpora como parte integrante de la presente
 11 escritura pública. (TRES) Que, en razón de que la
 12 totalidad de las acciones de la compañía han aprobado
 13 por votación unánime la transformación de la sociedad a
 14 una compañía de responsabilidad limitada, no ha
 15 correspondido la aplicación del derecho de receso o
 16 separación en los términos de ley; (CUARTA) Que se
 17 incorpora como documento habilitante de esta escritura
 18 pública, el Balance Final de CORPORACIÓN
 19 ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., cerrado al día
 20 anterior al del otorgamiento de la presente escritura
 21 pública de transformación y reforma integral del estatuto

22 social. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**
 23 **ESPECIAL.-** El señor Ricardo Vázquez Donoso, por los
 24 derechos que representa de la compañía CORPORACIÓN
 25 ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., en su calidad de
 26 Gerente General y representante legal de la misma, bajo
 27 la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno
 28 conocimiento de las penas por perjurio, declara



OK
1 expresamente que CORPORACIÓN ECUATORIANA DE
2 TELEVISIÓN S.A., no mantiene vínculo contractual con
3 ninguna entidad del sector público o con el Estado de la
4 República del Ecuador. ✓ **CLÁUSULA QUINTA:**

5 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta
6 escritura pública para que formen parte integrante de
7 ella: a) Nombramiento de Gerente General de la compañía
8 CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.; b)

9 Copia certificada del acta de Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
11 CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.,
12 celebrada el trece de julio de dos mil quince; c) Balance
13 Final de CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN
14 S.A. cerrado al día anterior al del otorgamiento de la
15 presente escritura pública de transformación y reforma
16 integral de estatuto social. ✓ **TRANSITORIA: MANDATO.-**

17 Queda ampliamente autorizado el abogado Carlos
18 Andrade Flores para que presente todo los escritos y
19 realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del
20 presente acto societario; inclusive queda expresamente
21 autorizado para que presente los testimonios de esta
22 Escritura Pública y solicite su aprobación a la
23 Superintendencia de Compañías.- Agregue usted señora
24 Notaria, las demás cláusulas de estilo. **Firma) Abogado**
25 **Carlos Andrade Flores, Registro número cero nueve-**
26 **un mil novecientos ochenta y siete del Foro de**
27 **Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda
28 elevada a escritura pública.- ✓ Quedan agregados los

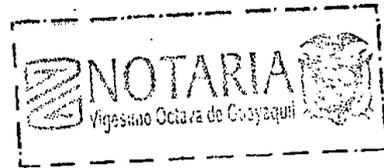


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A., CELEBRADA EL 13 DE JULIO DE 2015.-

En Guayaquil, a los trece días del mes de julio de dos mil quince, a las once horas, en el local ubicado en el primer piso del edificio signado con el número 734 de la calle Aguirre, se reunieron los siguientes accionistas de la compañía **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.**, señores:

Xavier Alvarado Robles, por sus propios derechos, propietario de trescientas noventa y nueve mil ochocientos ochenta y ocho (399.888) acciones, y, por los derechos que representa de los señores Juan Xavier Noboa Alvarado, Ana Cecilia Alvarado Robles y Sylvia Alvarado Robles, propietarios de ciento cincuenta y ocho mil siete (158.007) acciones, sesenta y cuatro mil quinientos setenta y tres (64.573) acciones y veinticinco mil novecientos noventa y dos (25.992) acciones, respectivamente, según cartas poderes que exhibe Francisco Alvarado González, propietario de cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y una (55.631) acciones, Rosa Amelia Alvarado Roca, por los derechos que representa de Inmobiliaria Roalva S.A., propietaria de cuarenta y tres mil setecientos sesenta y una (43.761) acciones; Ec. Rodrigo Bustamante Granda, por los derechos que representa de Inversiones B.G. Sociedad Anónima, propietaria de veintitrés mil seiscientos cuatro (23.604) acciones, y, Francisco Alvarado Roca, por los derechos que representa de la señora Amelia Alvarado González, propietaria de dieciocho mil quinientos cuarenta y cuatro (18.544) acciones, según carta poder que exhibe. Las personas que

intervienen en representación de otras han acreditado en Secretaría su calidad de tales.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y por unanimidad de votos decidieron constituirse en Junta General Extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre: a) La transformación de la compañía actualmente "Sociedad Anónima" por la de "Responsabilidad Limitada", debiendo para el efecto aprobarse los nuevos estatutos sociales que deberán ajustarse a la forma jurídica que adoptará la Compañía; y b) La autorización que debe concederse al Gerente General de la Compañía para que haga efectivas las decisiones de la Junta General. A falta de titular se designa para que presida la sesión el



señor Xavier Alvarado Robles y actúa como Secretario el Gerente General, señor Ricardo Vázquez Donoso quien formula la lista de asistentes que manda la ley.- A continuación el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas la posibilidad de transformar la Compañía, actualmente de Sociedad Anónima en una de Responsabilidad Limitada, decisión que la Junta luego de deliberar, adopta por unanimidad.- El Presidente aclara que de conformidad con la Ley los actuales accionistas de la compañía tendrán derecho a recibir, a cambio de su acciones ordinarias y nominativas, un número igual de participaciones sociales de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de

América cada una. En este estado el Presidente indica a los accionistas que es indispensable adecuar los Estatutos de la Compañía, a la nueva forma jurídica que ésta ha resuelto adoptar, por lo que somete a consideración de la Junta un proyecto de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada el mismo que luego de ser discutido es aprobado por unanimidad por la Junta, quedando redactado de la siguiente manera. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C. LTDA. ARTÍCULO PRIMERO

DENOMINACIÓN Y OBJETO.- La compañía se denominará CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C. LTDA. y tiene por objeto dedicarse a la operación comercial de estaciones de televisión en la República del Ecuador y a la producción de contenidos audiovisuales con fines de difusión pública. La compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO Y PLAZO.**- La Compañía tiene

su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del país o del extranjero, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

El plazo de duración de la Compañía es de cien años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de la escritura de constitución de la Compañía. **ARTÍCULO**

TERCERO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El capital de la Compañía es de Siete Millones Novecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7'900,000.00), dividido en setecientos noventa mil participaciones sociales valoradas en diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.00), cada

una de ellas. Las referidas participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles.



ARTÍCULO CUARTO.- Para acreditar la suscripción de participaciones sociales la compañía emitirá certificados de aportación, que estarán firmados por el Presidente y Gerente General; estos certificados no tienen naturaleza de título valor y por tanto no pueden circular como tales, sin perjuicio de que las participaciones sociales de la compañía puedan ser cedidas como consecuencia de un determinado negocio jurídico o transmitidas por herencia. **ARTÍCULO QUINTO: JUNTAS GENERALES.-** La Junta General de Socios es el órgano deliberativo de la compañía, y tiene capacidad para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales. Las convocatorias a Juntas Generales serán efectuadas por el Presidente o por el Gerente General, observando las disposiciones de la ley, y se considerará legalmente constituida cuando en primera convocatoria esté representado en ella más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria, y en consecuencia quedará constituido el quorum para su celebración, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria. Actuarán como Presidente de la Junta el Presidente de la Compañía y como Secretario el Gerente General. Salvo disposición en contrario de Ley, las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de socios presentes o representados en la sesión de Junta General. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para efectos de la votación, cada participación social dará derecho a un voto. De cada junta general se levantará un acta que será legalizada con la firma del Presidente y del Secretario de la sesión, en la que deberán constar las deliberaciones y acuerdos. **ARTÍCULO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- ÓRGANOS EJECUTIVOS.-** Los órganos ejecutivos de la compañía son el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y dos Gerentes, Financiero y de Comercialización. El Presidente ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, requiriendo autorización de la Junta General para intervenir en cualquier acto o contrato relativo a inmuebles que implique gravamen o transferencia de dominio. El Vicepresidente





reemplazará al Presidente con todas las atribuciones del funcionario reemplazado, debiendo para ello exhibir, a más de su nombramiento, una comunicación que lo autoriza a intervenir en determinado período acto o contrato subrogando al Presidente, la misma que deberá estar suscrita por el funcionario subrogado. El Gerente General ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, requiriendo autorización de la Junta General para la intervención en cualquier acto o contrato relativo a inmuebles que implique gravamen o transferencia de dominio; para intervenir en actos o contratos que obliguen o comprometan a la sociedad por un monto superior a Trescientos Cincuenta Mil dólares de los Estados Unidos de América deberá actuar conjuntamente con el Vicepresidente o con uno de los Gerentes. La compañía tendrá un Gerente Financiero y un Gerente de Comercialización los cuales ejercerán la representación legal conjunta requiriendo autorización de la Junta General para celebrar contratos que obliguen o comprometan a la sociedad por un monto superior a Trescientos Mil dólares de los Estados Unidos de América. Cualquiera de los Gerentes subrogará al Gerente General en cualquier caso de falta o ausencia, con todas las atribuciones del funcionario reemplazado, debiendo para ello, exhibir además de su nombramiento, una comunicación que lo autorice a intervenir en determinado período, acto o contrato, subrogando al Gerente General, la misma que deberá estar suscrita por este o por el Presidente. Los libros sociales estarán a cargo del Gerente General. El Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y los Gerentes serán designados por la Junta General y durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los socios tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas participaciones en el aumento de capital en proporción a las que actualmente poseen. Si uno o más socios desean vender sus participaciones sociales o renuncian su derecho preferente a suscribir nuevas participaciones sociales, el o los otros socios tendrán preferencia para adquirirlas, a prorrata de las participaciones que tuvieren.

ARTÍCULO NOVENO.- La Compañía tendrá un Comisario que será designado anualmente por la Junta General. El Comisario tiene la obligación de presentar a los administradores, para conocimiento de la Junta, un informe especial con las observaciones y sugerencias que considere conveniente respecto al balance general y cuentas de la sociedad.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En caso de

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

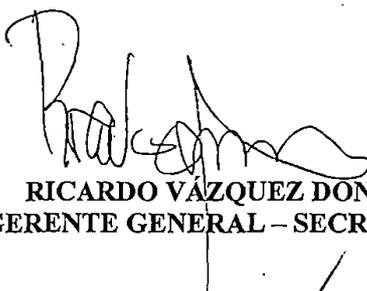
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



liquidación por disolución voluntaria, y hasta que la Junta General de Socios designe al liquidador, ejercerá esa función el Gerente General. Finalmente la Junta autoriza de manera amplia y suficiente al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura de transformación y adopción de nuevos estatutos, facultándolo expresamente para que cumpla con todas las formalidades de Ley, para hacer efectivas las decisiones adoptadas por la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos accionistas mencionados al comienzo del acta, se da lectura a la presente la misma que es aprobada y suscrita por todos los asistentes en señal de conformidad.- f) Xavier Alvarado Robles, f) p. Juan Xavier Noboa Alvarado, Xavier Alvarado Robles, f)p. Ana Cecilia Alvarado Robles, Xavier Alvarado Robles, f) Sylvia Alvarado Robles, Xavier Alvarado Robles, f) Francisco Alvarado González; f) p. Inmobiliaria Roalva S.A., Rosa Amelia Alvarado Roca; f) p. Inversiones B.G. Sociedad Anónima, Ec. Rodrigo Bustamante Granda, f) p. Amelia Alvarado González, Francisco Alvarado Roca, f) Ricardo Vázquez Donoso, Gerente General – Secretario; y, f) Xavier Alvarado Robles, Presidente de la Junta.

Certifico: Que la copia del acta que antecede es igual al original que reposa en el archivo de la Compañía al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 13 de julio de 2015


RICARDO VÁZQUEZ DONOSO
GERENTE GENERAL – SECRETARIO


AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

✓



Julio 3 de 2015

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

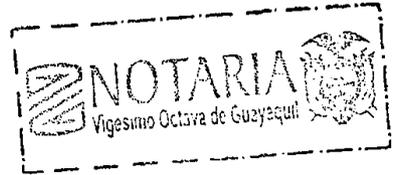
Pongo en su conocimiento que he designado al señor Xavier Alvarado Robles como mi mandatario para la sesión de junta general extraordinaria de accionistas de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., que se realizará el 13 de julio de 2015, y que conocerá sobre la transformación de la compañía de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, y la adopción de nuevos estatutos sociales ajustados a la forma jurídica de las compañías de responsabilidad limitada.

Por esta carta poder, el mandatario queda facultado para tomar todas las decisiones que juzgue convenientes con la más amplia liberalidad.

Atentamente

JUAN XAVIER NOBOA ALVARADO

LA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Julio 3 de 2015

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.
Ciudad

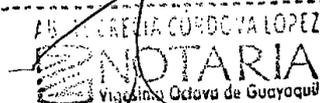
De mis consideraciones:

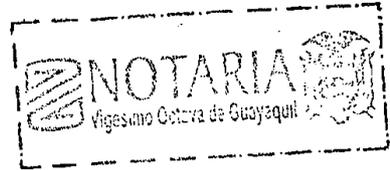
Pongo en su conocimiento que he designado al señor Xavier Alvarado Robles como mi mandatario para la sesión de junta general extraordinaria de accionistas de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., que se realizará el 13 de julio de 2015, y que conocerá sobre la transformación de la compañía de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, y la adopción de nuevos estatutos sociales ajustados a la forma jurídica de las compañías de responsabilidad limitada.

Por esta carta poder, el mandatario queda facultado para tomar todas las decisiones que juzgue convenientes con la más amplia liberalidad.

Atentamente

ANA CECILIA ALVARADO ROBLES





Julio 9 de 2015

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que he designado al señor Xavier Alvarado Robles como mi mandatario para la sesión de junta general extraordinaria de accionistas de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., que se realizará el 13 de julio de 2015, y que conocerá sobre la transformación de la compañía de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, y la adopción de nuevos estatutos sociales ajustados a la forma jurídica de las compañías de responsabilidad limitada.

Por esta carta poder, el mandatario queda facultado para tomar todas las decisiones que juzgue convenientes con la más amplia liberalidad.

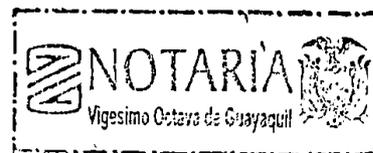
Atentamente


SYLVIA ALVARADO ROBLES



ABIGAIL CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Julio 3 de 2015



Señor
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que he designado al señor FRANCISCO ALVARADO ROCA, como mi mandatario para la sesión de junta general extraordinaria de accionistas de Corporación Ecuatoriana de Televisión S.A., que se realizará el 13 de julio de 2015, y que conocerá sobre la transformación de la compañía de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, y la adopción de nuevos estatutos sociales ajustados a la forma jurídica de las compañías de responsabilidad limitada.

Por esta carta poder, el mandatario queda facultado para tomar todas las decisiones que juzgue convenientes con la más amplia liberalidad.

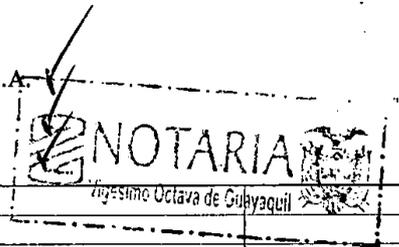
Atentamente

x 
AMELIA ALVARADO GONZÁLEZ

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 16 DE JULIO DEL 2015
(EXPRESADO EN US DOLARES)



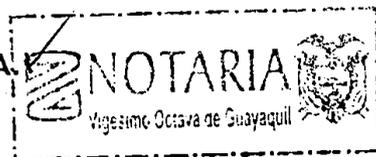
CUENTAS	CUENTAS
ACTIVO	PASIVO
ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO \$4.085.181,82	Cuentas por Pagar Prov. Locales \$2.925.177,03
Caja / Bancos \$3.766.681,82	Documento por Pagar Prov. Fílmicos \$2.743.972,64
Inversiones Temporales \$318.500,00	Dividendos por Pagar Accionistas \$164.515,00
CUENTAS POR COBRAR \$7.825.071,53	Préstamos Bancarios Corto Plazo \$601.533,00
Clientes \$5.728.304,86	Ctas. por Pagar Relacionadas \$2.561,43
Cuentas Por Cobrar Relacionadas \$1.368.232,52	Beneficios al Personal \$820.507,00
Cuentas Por Cobrar Canjes \$42.808,55	Obligaciones: IESS-Imptos. \$14.243,51
Cuentas Por Cobrar Otros \$115.177,94	Impuestos y Contribuciones por Pagar \$225.386,89
Cuentas Por Cobrar al Personal \$294.924,75	Otras Cuentas por Pagar \$43.081,70
Cuentas Por Liquidar \$223.022,44	
Depósitos En Garantía \$52.600,47	
INVENTARIOS \$10.327.910,64	ANTICIPO CLIENTES
Repuestos/Proveduria/Caset/Otros \$232.757,01	Canje Publicitario \$16.328,08
Programacion Por Exhibir \$4.522.723,03	Cobro Anticipado Publicidad \$4.612.547,95
Produccion Nacional Por Exhibir \$2.855.245,45	TOTAL PASIVO CORRIENTE \$12.169.856,23
Importaciones En Transito \$62.663,34	PASIVO NO CORRIENTE \$5.836.088,12
Volumen Deal (Programac.Filmica) \$2.654.521,81	Jubilación Patronal \$4.095.653,63
PAGOS ANTICIPADOS \$808.308,53	Desahucio \$843.100,34
Gastos Anticipados \$573.382,81	Pasivo por Impuesto a la Renta Diferido \$203.999,82
Impuestos Pagados por Anticipado \$234.925,72	Préstamos Bancarios Largo Plazo \$693.333,33
TOTAL ACTIVO CORRIENTE \$23.046.472,52	TOTAL PASIVO \$18.005.944,35
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO \$9.557.707,94	PATRIMONIO
No Depreciables \$1.784.690,20	Capital Social \$7.900.000,00
Depreciables \$17.459.513,53	Reserva Legal \$2.016.495,05
(-) Depreciaciones -\$9.686.494,79	Reserva de Capital \$1.656.108,41
ACTIVOS DE INVERSION \$129.871,19	Resultados de Ejercicios Anteriores \$9.019.862,09
No Depreciables \$113.952,10	Resultados Acumulados por Adopción NIIF \$335.778,13
Depreciables \$50.950,08	Reserva Revaluación Prop. Planta y Equipo \$2.102.863,53
(-) Depreciaciones -\$35.030,99	Resultado del Presente Ejercicio \$754.821,00
ACTIVO NO CORRIENTE \$9.057.818,64	TOTAL DEL PATRIMONIO \$23.785.928,21
Inversiones en Otras Compañías \$4.651.921,33	
Inversiones a Largo Plazo \$1.534.000,00	
Diferidos \$439.809,00	
Activo por Impuesto a la Renta Diferido \$243.573,82	
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo \$2.188.514,49	
TOTAL ACTIVO \$41.791.871,29	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO \$41.791.871,29

Sr. Ricardo Vázquez Donoso
 Gerente General

CPA. Favián Figueroa M.
 Contador General



CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.
DISTRIBUCIÓN DE PATRIMONIO
16 DE JULIO DE 2015



CAPITAL SOCIAL

\$ 7.900.000 ✓

PATRIMONIO

\$ 23.785.928 ✓

Accionista	# ACC.	TOTAL	Participación	Distribución Patrimonio
1 XAVIER ALVARADO ROBLES	399.888 ✓	\$ 3.998.880,00 ✓	50,62% ✓	\$ 12.040.135,77
2 JUAN XAVIER NOBOA ALVARADO	158.007 ✓	\$ 1.580.070,00 ✓	20,00% ✓	\$ 4.757.396,40
8 ANA CECILIA ALVARADO ROBLES	64.573 ✓	\$ 645.730,00 ✓	8,17% ✓	\$ 1.944.213,60
4 FRANCISCO ALVARADO GONZALEZ	55.631 ✓	\$ 556.310,00 ✓	7,04% ✓	\$ 1.674.980,98
3 INMOBILIARIA ROALVA	43.761 ✓	\$ 437.610,00 ✓	5,54% ✓	\$ 1.317.589,88
5 SILVIA ALVARADO ROBLES	25.992 ✓	\$ 259.920,00 ✓	3,29% ✓	\$ 782.587,15
6 INVERSIONES B.G S.A.	23.604 ✓	\$ 236.040,00 ✓	2,99% ✓	\$ 710.687,40
7 AMELIA ALVARADO GONZALEZ	18.544 ✓	\$ 185.440,00 ✓	2,35% ✓	\$ 558.337,03
	790.000 ✓	\$ 7.900.000,00 ✓		\$ 23.785.928,21 ✓

RICARDO VÁZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

FABIAN FIGUEROA
 CONTADOR

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990126135001
RAZON SOCIAL: CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A. ✓
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: VAZQUEZ DONOSO RICARDO JAVIER
CONTADOR: FIGUEROA MORALES FAVIAN BERNARDD

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	12/09/1969	FEC. CONSTITUCION:	12/09/1969
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACION:	08/06/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: CERRO DEL CARMEN Número: S/N Edificio:
 ECUAVISA Referencia ubicación: DIAGONAL AL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS Teléfono Trabajo: 042566810 Fax:
 042566219 Apartado Postal: 10992 Email: figueroa@ecuavisa.com Teléfono Trabajo: 042561301 Teléfono Trabajo:
 042562444 Web: WWW.ECUAVISA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 003	ABIERTOS:	3
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

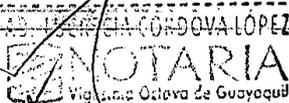


Claudia Leticia Alcóser Muñoz
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 AGENCIA WTC
 LITORAL SUR

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CLAM010909 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 08/06/2012 10:30:44



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0990126135001
RAZON SOCIAL: CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A. ✓

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 12/09/1999
NOMBRE COMERCIAL: ECUAVISA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR TELEVISION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: CERRO DEL CARMEN Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL SAGRADO CORAZON DE JESUS Edificio: ECUAVISA Telefono Trabajo: 042566810 Fax: 042566210 Apartado Postal: 10992 Email: figueroa@ecuavisa.com Telefono Trabajo: 042561301 Telefono Trabajo: 042562444 Web: WWW.ECUAVISA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 04/04/2008
NOMBRE COMERCIAL: ECUAVISA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR TELEVISION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: MANUEL GALECIO Número: 117 Intersección: BOYACA Referencia: FRENTE A LA RECTIFICADORA MOSQUERA Edificio: ESTUDIO ALBERTO BORGES Telefono Domicilio: 042562444 Email: gandrado@ecuavisa.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 04/04/2008
NOMBRE COMERCIAL: ECUAVISA **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR TELEVISION

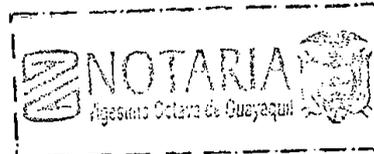
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR DOS Número: 1-16 Referencia: JUNTO A LA CONSEJONARIA DE VEHICULOS AUTOGALARIA Manzana: 241 Edificio: ESTUDIO TRES Telefono Trabajo: 042610205 Email: gandrado@ecuavisa.com

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Claudia Leticia Alcóser Muñoz
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA WTC
LITORAL SUR
[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CLAM010809 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 08/05/2012 10:30:44



Guayaquil, 13 de diciembre de 2013. ✓

Señor

RICARDO JAVIER VAZQUEZ DONOSO ✓

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplenle poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la Sociedad, por el período de **CINCO AÑOS**. ✓

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá ejercer, sin la intervención de otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, requiriendo autorización de la Junta General para intervenir en la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la Compañía, así como para intervenir en todo acto, contrato o negocio, que obligue o comprometa individualmente a la compañía, hasta por el monto que anualmente le fije la Junta General. Si requiere realizar una operación superior a dicho monto, requerirá de autorización expresa de la Junta General.

Los deberes y atribuciones de los administradores constan en la escritura pública de ampliación de plazo, reforma integral y codificación de estatuto, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 19 de marzo de 2012, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de julio de 2012.

Atentamente,


XAVIER ALVARADO ROBLES
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo conferido según nombramiento que antecede. Guayaquil, 13 de diciembre de 2013.-


RICARDO JAVIER VAZQUEZ DONOSO

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
MERCANTIL
GUAYAQUIL ADJUNTA

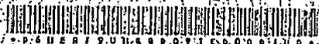
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.913
FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:43

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Diciembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía **CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.**, a favor de **RICARDO JAVIER VAZQUEZ DONOSO**, de fojas 12.909 a 12.911, Registro de Nombramientos número 4.187.

ORDEN: 57913




Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 23 de diciembre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE De conformidad con el numeral 5º del Art. 16 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.
Guayaquil,

2 / ENE 2014

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



No 701274





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 090542832-2

APELLIDOS Y NOMBRES
VAZQUEZ DONOSO
RICARDO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1967-01-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

CAROLYN DAWN
DREW ESPINAL

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V2443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VAZQUEZ JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DONOSO SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-11-23

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-23

SECRETARÍA GENERAL

JOSE PEREZ COLLADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
090542832-2 447 - 0299

VAZQUEZ DONOSO RICARDO JAVIER
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI

SANCION Multa: 24 Costo: 8 Tot. USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0051

3822177 28/07/2014 13:25:36

IMP. IGM. ca

LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



RAZÓN: Siento como tal que, al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A. DE COMPAÑÍA ANÓNIMA A COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y LA ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL**, otorgada el diecisiete de Julio del año dos mil quince, ante mí Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, tomo nota de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005157**, dictada por el Abogado Víctor Granados Larrea, Intendente Nacional de Compañías (S), de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el dieciocho de Diciembre del año dos mil quince, dando cumplimiento a lo que dispone dicha Resolución.- **Doy fe.-**
Guayaquil, veintitrés de Diciembre del año dos mil quince.-

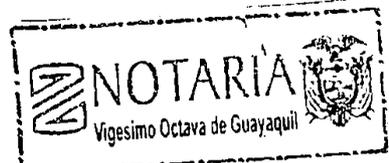
Roxana Jacqueline Acuña
ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Roxana Acuña Quintero
Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000024321



20150901028001334

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901028001334

MATRIZ	
FECHA:	23 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:35)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A. DE COMPAÑIA ANÓNIMA A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y LA ADOPCIÓN DE NUEVO ESTATUTO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARLOS ANDRADE FLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0908226194001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACIÓN AL MARGEN DE RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005157
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Roxana Jacqueline Acuria Q

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 15300-UPT.H-2015-JSY

Ab. Roxana Acuria Quintero
 NOTARIA
 SUPLENTE
 Vigésimo Octava de Guayaquil

1 documentos de Ley. ✓ Leída que fue esta escritura pública,
2 de principio a fin, en alta voz, por la suscrita Notaria, al
3 compareciente, éste la aprueba y ratifica en todas sus
4 partes, firmando en unidad de acto conmigo la Notaria,
5 de todo lo cual doy fe.-----

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.
RICARDO VAZQUEZ DONOSO
RUC: 0990126135001
C.C. N° 090542832-2
C.V. N° 447-0299

LA NOTARIA

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este TERCER testimonio, que
rubrico, firmo y sello en esta ciudad de
Guayaquil, el 22 JUL 2015

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil





Factura: 002-001-000002506



20150901002000261

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901002000261

MATRIZ	
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:23)
TIPO DE RAZÓN:	ARTICULO SEGUNDO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-1966
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3147

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
VAZQUEZ DONOSO RICARDO JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0905428322
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901028001334

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

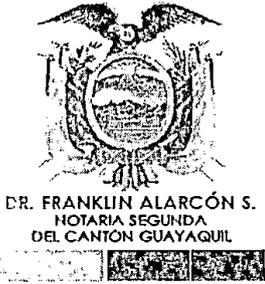
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



DILIGENCIA:- DOCTOR FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ, Notario Segundo del Cantón Guayaquil.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005157**, dictada por el Abogado Víctor Granados Larrea, Intendente Nacional de Compañías (S), el 18 de Diciembre del 2015, se tomó nota de la **ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A. EN COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON LA DENOMINACIÓN DE CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C. LTDA. Y REFORMA INTEGRAL DE SU ESTATUTO**, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la Matriz de Constitución de la compañía anónima "CORPORACIÓN ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A.", otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el 17 de agosto de mil novecientos sesenta y seis:- Guayaquil, veintinueve de Diciembre del dos mil quince.-



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

Ab. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigesimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-001-000002506

20150901002000261

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901002000261

MATRIZ	
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:23)
TIPO DE RAZÓN:	ARTICULO SEGUNDO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-1966
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3147

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VAZQUEZ DONOSO RICARDO JAVIER	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0905428322
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFORMACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901028001334

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se conforme al original exhibido
 Lo Certifico - 30-12-15
 Guayaquil
 Roxana Acuña Gutiérrez
 SUPLENTE
 Gasimó Octava de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:45

FECHA DE REPERTORIO:04/ene/2016

HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Enero del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005157, dictada el 18 de diciembre del 2015, por el Intendente Nacional de Compañías (S), AB. VICTOR GRANADOS LARREA, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Transformación de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISIÓN S.A. en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION C. LTDA., y Reforma Integral de Estatutos de fojas 169 a 213, Registro Mercantil número 14. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 45

•06HER79UH4R091ED00DJHO•

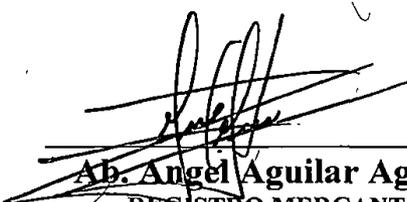
•QD00NF9VLURG0HVANXQ0PP•

•SR6XP9DGLUDNOURG0UXSHG•

•VRJUXE9D00LFVLUS0GR5DU•

—Guayaquil, 06 de enero de 2016]

REVISADO POR:


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1296276

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

26 ENE 2016 HORA: 12:15

Receptor:

Firma: *Mario Novales*



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-

0005157

AB. VICTOR GRANADOS LARREA
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (S)

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de julio del 2015, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil la escritura pública de transformación de la compañía **CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.**, en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION C. LTDA.**, y reforma integral del estatuto social, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCV-INC-DNICAI-15-0648** de 15 de diciembre del 2015 y la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1897** de 17 de diciembre del 2015, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No. ADM-14-002 del 6 de febrero del 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2015-463 del 10 de diciembre del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía **CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION S.A.**, en una compañía de responsabilidad limitada, con la denominación de **CORPORACION ECUATORIANA DE TELEVISION C. LTDA.**, así como la reforma integral de su estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Octava y el Segundo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

10 DIC 2015


AB. VICTOR GRANADOS LARREA
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS (S)




DLCS/ERS/r
Exp. No. 4419
Trámite # 28847-2015